

Miércoles, 18 de mayo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mirabel

EDICTO. Cotos de Caza.

Recibido de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio listado de Cotos de Caza perteneciente a este término municipal y realizadas las liquidaciones, se exponen al público por término de QUINCE DÍAS, en las dependencias Municipales, para la notificación colectiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la correspondiente Ordenanza Fiscal el impuesto tiene carácter anual e irreducible.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Mirabel, 10 de mayo de 2022
Fernando Javier Grande Cano
ALCALDE

